

CAR/FSM/PMA

Ref.: 11977/17

**CANCELA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCION PERSONAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

2386 28.05.2021

VISTO: estos antecedentes, la Resolución Exenta N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; la carta de solicitud de renovación de incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de EPP; la Resolución Exenta N° 1741 del 29 de marzo de 2018 de incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de EPP, que acompañan los antecedentes de solicitud para renovar la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de EPP de los productos que la empresa indica; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, con fecha 09 de diciembre de 2020, el Departamento de Salud Ocupacional de esta autoridad notificó el Oficio Ordinario N°2331 de fecha 19 de noviembre de 2020, por medio del cual se solicitó la remisión de ciertos antecedentes para proceder a la renovación de la inscripción en el Registro de Fabricantes e Importadores de elementos de protección personal.

En dicho escenario, se han presentado a este Instituto los antecedentes de la empresa denominada "Kimberly Clark Chile S.A.", solicitando la renovación de la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con los elementos de protección personal, en adelante "EPP", que señala.

SEGUNDO: Que, por otra parte, por medio del Oficio Ordinario N° 2331 de fecha 19 de noviembre de 2020, se comunicó a las empresas inscritas en dicho registro que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del Código Sanitario y de la Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, la renovación se había producido en forma automática.

TERCERO: Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante con los productos señalados en la Resolución Exenta N° 1741 del 29 de marzo de 2018, y demás documentos y anexos.

CUARTO: Que, como resultado de dicha evaluación, se advierte que el certificado de conformidad que presenta la empresa, y que corresponde al producto para el cual se solicita la renovación de incorporación al RFI, informa la actualización en el año de emisión de una de las normas técnicas por la cual ha sido certificado el producto. Considerando lo anterior, se establece que no se mantienen las condiciones originales de incorporación señaladas en la Resolución Exenta N° 1741 del 29 de marzo de 2018

QUINTO: Que, en consecuencia, y atendido lo dispuesto en el punto N° 8 de la Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, se procederá a cancelar la inscripción, tal como se dispondrá en lo resolutivo del presente acto administrativo.

TENIENDO PRESENTE: El Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; el Decreto N° 51 de 2020, del Ministerio de Salud; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- CANCELÁSE la Res. Exenta N° 1741 del 29 de marzo de 2018, que incorpora al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, por los productos que se detallan más adelante, presentados por:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

R.U.T.

DIRECCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

LINEA DE ACTIVIDAD

: Kimberly Clark Chile S.A.

: 96.888.460-3

: Av. Del Valle N° 732, piso 4, Ciudad Empresarial, Huechuraba, Santiago, Chile.

: 1125

: Importador del producto cuyo modelo que se señala a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
Ropa de protección	Kleenguard	A20+

2.- **REMÍTANSE** los antecedentes Departamento Salud Ocupacional de este Instituto, con el objeto incorporar la presente resolución al expediente de la empresa “Kimberly Clark Chile S.A.”.

3.- **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.



Q.F. HERIBERTO GARCIA ESCORZA
DIRECTOR (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.: 57/21
Ref.: 11977/17
ID N°: 741595
05.05.2021

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Interesado
- Dpto. Salud Ocupacional
- Gestión Documental